

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO

Cuerpo: 0595. Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad: 013. Historia del Arte

Número de Registro de Personal: 2977152724A0595. Apellidos y nombre: Calvo Clemente, José Antonio. Documento nacional de identidad: 29.771.527. Acceso: 1. Puntuación total: 8,0784.

Cuerpo: 0596. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad: 028. Fotografía y Proceso de Reproducción

Número de Registro de Personal: 2299005546A0596. Apellidos y nombre: Pérez Pérez, Joaquín. Documento nacional de identidad: 22.990.055. Acceso: 1. Puntuación total: 6,2300.

20675 ORDEN ECD/2622/2002, de 26 de septiembre 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden 7 de mayo de 2001.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 5.1, disponía que las Administraciones educativas, una vez publicadas las respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de las plazas autorizadas en las mismas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Orden de 7 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21), procedió a convocar procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para que los funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos puedan adquirir de nuevas especialidades.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Orden.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de mayo de 2001 y nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a los aspirantes seleccionados en estos procedimientos que han sido calificados «aptos» por las Comisiones Evaluadoras correspondientes, y cuya relación se publica como anexo a la presente Orden, con indicación de la especialidad y número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2002, y percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Aquellos Profesores de los nombrados que ya sean funcionarios de carrera de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación a uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de septiembre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

20676 ORDEN ECD/2623/2002, de 6 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden 22 de noviembre de 2000.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 5.1, disponía que las Administraciones educativas, una vez publicadas las respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de las plazas autorizadas en las mismas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Orden de 22 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), procedió a convocar procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Orden.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de noviembre de 2000 y nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en estos procedimientos que han sido calificados «aptos» por las Comisiones Evaluadoras correspondientes, y cuya relación se publica como anexo a la presente Orden, con indicación de la especialidad y número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con efectos de 1 de septiembre de 2002, y percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Aquellos Profesores de los nombrados que ya sean funcionarios de carrera de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación a uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgáni-

ca 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Cuerpo: 0591. Profesores Técnicos de Formación Profesional

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Punt. total
<i>Especialidad: 201 Cocina y Pastelería</i>				
5251479768A0591	Moya Mesas, Josefa	52.514.797	1	5,6886
<i>Especialidad: 203 Estética</i>				
1192574457A0591	Píriz López, Agustín	11.925.744	1	4,1709
<i>Especialidad: 206 Instalaciones Electrotécnicas</i>				
4526809335A0591	Carmona Góngora, Antonio Guillermo	45.268.093	1	4,6369
<i>Especialidad: 209 Mantenimiento de Vehículos</i>				
0221540168A0591	Martín de Miguel, José Luis	2.215.401	1	3,8866
<i>Especialidad: 218 Peluquería</i>				
4527407724A0591	Mellado Cañellas, Juan Luis	45.274.077	1	5,6422
4506427546A0591	Ponce Ramos, Isabel Alicia	45.064.275	1	5,0992
<i>Especialidad: 220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales</i>				
4507537857A0591	Hernández Cerro, Ángeles	45.075.378	1	5,8180
<i>Especialidad: 221 Procesos Comerciales</i>				
2419775624A0591	Pareja Pasadas, Magdalena	24.197.756	1	5,5362
<i>Especialidad: 222 Procesos de Gestión Administrativa</i>				
4528132335A0591	Domínguez Llosa, M. del Rocío	45.281.323	1	6,2177
2508125902A0591	Gómez Páez, Antonio	25.081.259	1	5,8583
4529060057A0591	Capilla Cantero, María José	45.290.600	1	5,6086
4508626835A0591	Navas Guillén, Patricia	45.086.268	1	5,5652
<i>Especialidad: 225 Servicios a la Comunidad</i>				
2426664546A0591	Lázaro Carralcazar, Inés María	24.266.645	1	7,3397
4507186235A0591	Benítez Escalera, Carlos Luis	45.071.862	1	5,5530
<i>Especialidad: 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas</i>				
2429917002A0591	Villegas Fernández, Francisco Javier	24.299.170	1	5,9256
4529811046A0591	Mulud Tieb Aourghe, Aziz	45.298.110	1	5,1356

20677 ORDEN ECD/2624/2002, de 27 de septiembre, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas al personal docente funcionario del Principado de Asturias, con destino en el Conservatorio Superior de Música «Eduardo Martínez Torner», de Oviedo.

El artículo 85 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social prevé que durante el año 2002 podrá integrarse en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas el personal docente que tenga la condición de funcionario y preste servicios en los Conservatorios de Música que, siendo titularidad de otras Administraciones públicas, se hayan integrado en la red de centros docentes de las Comunidades Autónomas de Galicia y del Principado de Asturias, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que se haya producido o se produzca un cambio en la titularidad del centro docente a favor de la Administración auto-

nómica, mediante el correspondiente acuerdo que deberá tener vigencia en el año 2002.

2. Que tenga la titulación requerida según la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o la que, en el momento de su ingreso en la Administración pública de procedencia se exigía para el acceso a los Cuerpos docentes estatales.

Visto el Decreto 12/2000, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias por el que se declara la dependencia, de esa Consejería, del Conservatorio Superior de Música «Eduardo Martínez Torner» de Oviedo.

Teniendo en cuenta que el personal docente asumido, que tiene la condición de funcionario y que se relaciona en el anexo a la presente Orden, posee la titulación requerida según la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 85 de la Ley 24/2002, de 27 de diciembre, vista la pro-